

AÑO XV, SERIE II, n: 70

1927, may

REVISTA
DE
CIENCIAS ECONOMICAS

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO
DE GRADUADOS

DIRECTORES

Ing. F. Pedro Marotta
Por la Facultad

Dr. Enrique Julio Ferrarazzo
Por el Centro de Estudiantes

Adelino Galeotti
Por el Centro de Estudiantes

REDACTORES

Dr. Guillermo Garbarini Islas

Dr. Alfredo S. Gialdini
Por la Facultad

Jacinto González
Por el Centro de Estudiantes

Salvador Russo
Por el Centro de Estudiantes

ADMINISTRADOR

Juan C. Chamorro



DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE CHARCAS, 1835
BUENOS AIRES

La política comercial argentina durante la época de la paz armada (1880-1902)⁽¹⁾

POR

EDUARDO C. GUTERMANN

SUMARIO. — I. La política comercial durante la época de la paz armada (1880). — II. La Exposición Continental de 1882. — III. Participación argentina en la Exposición Universal de Paris de 1889. — IV. Las convenciones comerciales con Francia e Italia. — V. Intensificación de las corrientes proteccionistas. — VI. Segundo censo nacional de 1895.

Antes de entrar de lleno en el estudio de la política comercial argentina durante los años de 1880 a 1902 y para mejor comprenderla, conviene bosquejar la situación económica, política y social del país al comenzar el período que nos ocupa.

En el año 1880 comienzan a ubicarse en el escenario de la vida nacional el sinnúmero de factores que hoy tienden a convertirlo en un centro de intensa e integral actividad. El sello colonial, tranquilo y grave, empieza a esfumarse ante el avance de capitales e individuos que como una consecuencia de la organización nacional, del establecimiento de una paz que parece definitiva, de las amplias garantías acordadas por nuestra Constitución y de las infinitas oportunidades que nuestro suelo ofrece, llegan al país con el propósito de incorporarse a su actividad. Podríamos decir que es entonces cuando comienza una nueva eta-

(1) Trabajo monográfico presentado al Seminario de Economía Política de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, dirigido por el doctor Andrés Máspero Castro. — N. de la D.

pa de su evolución: pueblo esencialmente agrícola-ganadero va a iniciarse en las actividades fabriles.

Ya, en efecto, años antes se había hecho sentir la voz del proteccionismo y el anhelo de "bastarnos a nosotros mismos" orientaba la labor de nuestros hombres de gobierno. Mucho era, sin embargo, lo que aún quedaba por hacer para lograr este ideal. La población de la República era sólo de 2.100.000 habitantes. De sus casi tres millones de kilómetros cuadrados sólo 300.000 hectáreas estaban destinadas al cultivo. Los valores de la producción de cereales y de la ganadería y sus productos no excedían de 80 y 350 millones francos, respectivamente. La exportación de granos no alcanzaba a 20.000 toneladas. Las industrias, excepción hecha de unas pocas, eran rudimentarias e incipientes. El comercio exterior no pasaba de 400 millones de francos y los ferrocarriles cubrían sólo 2000 kilómetros. Sin embargo, las inmensas riquezas del país justificaban los mayores optimismos.

El general Julio A. Roca al abrir en mayo de 1881 las sesiones del Congreso Argentino, decía en su mensaje: "La paz más profunda, el orden y la libertad más completas, con los signos de una larga duración, reinan en toda la República, y nuestro crédito político y económico, penetra en todos los pueblos y mercados europeos, que empiezan a creer, por fin, que hemos entrado en la época de la razón y de la edad madura. A la incertidumbre en que hemos vivido constantemente, aún en los períodos en apariencia más tranquilos, ha sucedido una confianza sin límites en el porvenir. La vida, el movimiento, el anhelo de progreso, el espíritu de empresas útiles y el amor al trabajo, se han despertado en todos los pueblos con vigor extraordinario. Las provincias no se preocupan ya de armarse para velar por su autonomía, ni sus gobiernos de garantizarse contra las asechanzas revolucionarias, sino de su reorganización política, social y económica, del perfeccionamiento de su administración, de la agricultura, irrigación, caminos, bancos y todo aquello que represente un adelanto o una mejora". (1).

Esto en cuanto al orden interno. Desde el punto de vista internacional, podríamos completar esta apreciación del presidente argentino con lo que el Dr. Noberto Piñero decía en uno de sus artículos de "La Nación". "Conviene decirlo francamente. Es verdad que las potencias europeas y los Estados Unidos de América no nos consideran como a sus iguales y nos pagan con su desdén la admiración que les profesamos; no obstante, nos distin-

(1) H. Mabragaña. "Los Mensajes", Tomo IV, págs. 2 y 3.

guen de los países que conquistan en otras partes del mundo y no nos colocan absolutamente en la categoría de países a invadir y a someter". (2).

Bosquejada así a grandes rasgos la situación del país al iniciarse el año 1880, veámos cuál fué la política comercial seguida por los hombres de gobierno durante el período que nos ocupa.

Si hubiéramos de sintetizarla en pocas palabras diríamos que ella perseguía tres objetivos fundamentales.

1.º Fomento de la producción industrial y consiguiente disminución de las importaciones.

2.º Aumento de las exportaciones.

3.º Mayor conocimiento exterior del país y sus riquezas y procura de nuevos mercados para las mismas.

Para lograr estos propósitos empleáronse distintos medios que estudiaremos en éste y los siguientes capítulos, comenzando por las leyes de aduana vigentes durante este período.

La ley de aduana de 1880 establecía entre sus principales disposiciones las siguientes:

Artículo 1.º — Toda mercadería de procedencia extranjera pagará a su importación para consumo, el derecho único de 25 % sobre su valuación.

Exeptuáanse los artículos siguientes que pagarán:

1.º 50 % — Armas de fuego aplicables a usos de guerra, pólvora y municiones destinadas a las mismas.

2.º 40 % — Alcoholes, cervezas, licores sea cual fuese su envase, naipes, calzado y ropa hecha y confecciones en general, sombreros, arreos, arneses, carruajes, perfumería, tabacos, cigarros, vino, fósforos, muebles, objetos de arte.

3.º 10 % — Arpillera, hierro no galvanizado en planchas, lingotes, barras y flejes, motores a vapor, pino blanco y spruce sin labrar, sal gruesa común.

4.º 5 % — Carbón de piedra con excepción del de luz, alhajas, oro y plata labrados, seda para bordar y coser, todo instrumento o utensilios con cabo o adorno de plata u oro cuando estos no aumenten una tercera parte su valor, arados, alambre para cercos y telégrafos, duelas y cascos desarmados de madera o fierros para envasar, libros impresos a la rústica y con tapas de cartón o tela sin cantos dorados, útiles y materias que sirven para la imprenta, con exclusión de tipos, papel blanco especial para imprimir, prensas para litografía, trilladoras y segadoras.

5.º 2 % — Piedras preciosas sueltas.

(2) La Nación. Junio 27 de 1900.

6.º Se establecían distintos derechos específicos (no muy elevados) para el trigo, harina, té, café, yerba, fideos, etc.

Art. 2.º — Se declara libre de derechos la importación de máquinas para establecimientos industriales, buques a vapor, animales de raza, muebles y herramientas de propiedad de inmigrantes, locomotoras y rodajes para ferrocarriles, tranways, semillas, oro y plata sellados.

Art. 3.º — Es libre de derechos de exportación toda clase de productos o manufacturas, salvo los siguientes que pagarán como único derecho el 6 % sobre su valor: aceite animal, astas y chapas de astas, carne conservada, cenizas de huesos, cerda, garras de cuero, grasa, huesos, lana sucia, pieles en general con excepción de los cueros lanares lavados, plumas de avestruz, cebo.

Ahora bien, en presencia de estas disposiciones podemos afirmar que la ley aduanera de 1880 perseguía no solamente un propósito fiscal sino también proteccionista. En efecto, nos encontramos, en primer lugar, con la existencia de dos distintas clases de derechos: los derechos a la importación y los derechos a la exportación. Estos últimos, restablecidos como impuestos nacionales por la reforma constitucional de 1866, tenían por únicos objeto satisfacer las necesidades del erario público y tan es así, que apenas desaparecidas las inquietudes financieras del gobierno nacional (1887) el Congreso los suprimió por considerarlos perjudiciales a la riqueza madre del país, la ganadería, y sólo volvieron a restablecerse tres años más tarde cuando la grave crisis de 1890 obligó a hechar mano de todos los recursos.

En cuanto a los derechos a la importación, el derecho base de 25 % ad valorem no podía considerarse proteccionista, sino puramente fiscal. No así los derechos de 40 y 50 % que gravaban artículos cuya importación el Estado tenía interés en dificultar, ya en razón de su inconveniencia a los bien entendidos intereses nacionales, ya con el propósito de favorecer el consumo de análogos artículos fabricados en el país. Los derechos menores, de 10, 5 y 2 %, así como la libre importación de las mercaderías que figuran en el artículo 2.º de dicha ley, procuraban fomentar el trabajo y la producción nacional, así como satisfacer determinadas necesidades del país. En efecto, si observamos las disposiciones pertinentes encontramos que ellas solo gravan o eximen de gravamen la introducción de materias primas o artículos laborables (arpillera, pino blanco y spruce sin labrar, duelas y cascós desarmados, piedras preciosas sueltas, etc.), y artículos o instrumentos necesarios para el desarrollo y fomento de nuestras industrias y del país

(carbón de piedra, motores a vapor, máquinas para establecimientos industriales, alambre para cercos y telégrafos, animales de raza, locomotoras y rodajes para ferrocarriles, semillas, etc.).

En síntesis, podemos afirmar que la ley aduanera de 1880 era fiscal y proteccionista a la vez, que su proteccionismo no era exagerado y que en general consultaba los intereses del país. Más adelante veremos que las exigencias del erario — principalmente a partir de 1890—embarcaron al país en un aumento constante de sus derechos aduaneros y que en distintas oportunidades el P. E. trató de reaccionar contra esa corriente nombrando comisiones encargadas de proyectar tarifas que consultaran mejor los múltiples intereses en juego.

Ahora bien, estudiada en sus líneas generales la ley de aduana de 1880, veámos cuales fueron las modificaciones sufridas en los años siguientes hasta 1902.

Las leyes de 1881 y 1882 fueron fundamentalmente iguales a la de 1880, salvo pequeñas variantes de la segunda de ellas en lo que se refiere a las mercaderías gravadas con los derechos de 40 y 50 % ad valorem.

En 1882 se discute en el Congreso Nacional la conveniencia de disminuir para el año próximo los derechos que gravaban la exportación de los productos del ganado vacuno, proponiendo, en cambio, aumentar los del ganado lanar, a fin de no perjudicar las exigencias fiscales del Estado Federal. El proyecto no prosperó, sancionándose, en definitiva, la misma ley anterior; ocurriendo igual cosa al año siguiente.

En 1884 vuelve a renovarse la discusión y después de un inteligente debate que intervinieron el Ministro de Hacienda y los primeros parlamentarios de entonces, se resuelve disminuir y dividir los derechos de exportación, estableciendo el 4 % para los productos del ganado lanar y el 3 % para los del ganado vacuno, en vez del de 6 % que antes existía para unos y otros. Aparte de esta innovación algunas modificaciones en el artículo de los derechos protectores que no alteran mayormente la orientación general de la ley, se sancionó para 1885 la misma ley anterior.

Igual cosa ocurre en los años siguientes, hasta llegar a 1887 en que el Congreso teniendo en cuenta el estado floreciente de las finanzas nacionales y las exigencias de la industria ganadera, resuelve suprimir los derechos de exportación. Con el propósito, también, de fomentar esta última y las industrias nacionales, introduce algunas variantes en los derechos de importación eximiendo de gravámenes los artículos y productos necesarios a las mis-

mas, como por ejemplo, los materiales para envase de productos elaborados en el país.

Y llegamos a 1890, en que como consecuencia de la grave crisis financiera porque el país atravesaba, se aumentan todos los renglones de la ley de aduana y se restablecen los derechos de exportación que habían de subsistir durante diez y seis años, hasta que el Congreso volviese a suprimirlos en vista de la prosperidad creciente de la nación. Estos derechos fueron del 4 % ad valorem y comprendían todos los productos gravados en el artículo 3.º de la ley de 1880.

El sensible aumento de los derechos aduaneros experimentado en los años 1891 y 92 se intensifica en el 93, en que aumenta enormemente el número de mercaderías o productos sujetos a derechos protectores, que llegan al 60 % ad valorem. En este mismo año el hierro viejo viene a ser incluido entre los artículos de exportación sujetos a gravamen. Debía abonar un derecho de \$ 25 por cada mil kilos.

La ley de 1894 atenúa un tanto el rigor de las anteriores, eximiendo de derechos de importación artículos indispensables o convenientes al país y sus industrias. Tales, por ejemplo, la caña de azúcar, los filtros sistema "Pasteur" y sus derivados, el lúpulo, las máquinas, aparejos y herramientas destinadas a la explotación de las minas de la República y beneficio de sus metales, las semillas destinadas a la agricultura, etc.

En este mismo año, el P. E. en vista de la anarquía y falta de orientación práctica que realmente existía dentro de nuestra ley de aduana, derivadas ambas de las constantes y serias exigencias del erario nacional, designó una comisión encargada de proyectar para el año siguiente una ley "que consultara los intereses de los productores, industriales, y consumidores, sin descuidar los del fisco".

El trabajo de la comisión era árduo. Las reformas debían hacerse con gran prudencia, dadas las exigencias fiscales y el estado económico del país. Había, por otra parte, muchos intereses en juego, derivados, principalmente, del proteccionismo dominante. Sin embargo, su esfuerzo fué digno de aplauso, no solo por su prolijidad y valor intrínscico, sino también por constituir el primer estudio serio sobre la materia.

La comisión trató, en primer término, de averiguar si el impuesto que afectaba a cada una de las mercaderías era equitativo y luego, si podía disminuirse el gravamen que pesaba sobre mu-

chos artículos de consumo imprescindible. El resultado de sus estudios autoriza las siguientes conclusiones:

1.º Hay verdadera conveniencia en ir procediendo paulatinamente a la rebaja de los derechos aduaneros actuales.

2.º Desde que muchos de ellos deben su elevada tasa a necesidades del erario, ha llegado el momento de atender a éstas con recursos sacados de otras fuentes.

En efecto, decía la comisión, "entre estos derechos figura el ad valorme de 60 %, que, si se le mira bajo el punto de vista fiscal, no responde a sus fines; si se le considera como protector de la industria del país, es exagerado; y si se le aprecia en relación con el consumo, tiende a encarecerlo" (1).

En vista del informe presentado por la comisión revisora, el P. E. aconsejó mantener la protección para el azúcar, los vinos, el tabaco y el calzado; elevar los derechos para los tejidos de seda en general, para los aceites vegetales industriales, a fin de fomentar el cultivo de plantas oleaginosas que se dan fácilmente en nuestro suelo; disminuir los derechos que gravan la arpillera y "mantener lo dispuesto sobre los útiles de labranza (2), en obsequio a nuestros agricultores y especialmente a la industria norteamericana. Esta última referencia se explicaba por el hecho de que los Estados Unidos habían permitido la libre entrada a nuestras lanas. Respondiendo a una gestión del gobierno americano, el P. E. sugería, también, disminuir los derechos que gravaban la importación del kerosene y del pino spruce y blanco sin labrar.

El Congreso al preparar la ley de 1895 tuvo en cuenta el estudio de la comisión y las sugerencias del P. E.; pero las exigencias fiscales de orden inmediato volvieron a primar sobre las conveniencias mediatas y es por ésto que la ley de este año no difiere en mucho de las anteriores. Se aumentó el número de mercaderías sujetas a derechos específicos; se gravó con el 2 % ad valorem la exportación de carne salada o trabajo, manteniéndose el mismo derecho del 4 % para los restantes productos de exportación gravada, con la sola excepción del hierro que pagaría \$ 10 o/s por cada 1000 kilos, en lugar de 25 que abonaba por la ley anterior. Igual derecho que al hierro se impuso al acero.

Esta ley se mantiene sin variantes fundamentales durante los años 96 y 97. En este último se suprimen los derechos de exportación a la carne salada o tasajo, al acero y al hierro viejo, que al año siguiente vuelve a ser nuevamente gravado con \$ 5 o/s por

(1) Informe de la comisión revisora de la tarifa de avalúos. 1894.

(2) Exención de derechos.

cada 1000 kilos. En este año, 1898, "las casas que ejercen el comercio de importación y exportación de mercaderías, haciendas, frutos y productos de cualquier clase que sean, y las que se ocupan de operaciones a tránsito para el exterior, abonarán un derecho de estadística de uno por mil sobre los valores que representen sus operaciones". Por ley de 22 de septiembre se dispone, también, que todas las mercaderías gravadas con derechos de importación tendrían el siguiente impuesto adicional:

las gravadas con	2 ½ %	ad valorem,	otro	2 ½
" "	4 %	" "	" "	4
" "	5 %	" "	" "	5

a las gravadas con un impuesto mayor se les aplicaría el 10 % adicional ad valorem. Las mercaderías gravadas con un derecho específico tendrían igualmente un impuesto adicional de 10 % sobre el valor establecido para cada artículo en la tarifa de avalúos. Vemos, pues, que las exigencias fiscales continúan imperando.

El año 1899 no ofrece variantes de interés. Se nombra, sin embargo, una comisión encargada de revisar la tarifa de avalúos; pero acerca de cuyas conclusiones no puedo referirme por haberme sido imposible dar con el informe de la misma.

En 1900, los derechos adicionales de 10 % quedan reducidos a 5 %. Las mercaderías gravadas con derechos específicos por la ley de aduana, tendrían igualmente un 5 % adicional sobre el valor establecido en la tarifa de avalúos, en lugar del 10. Se reducen, también, los derechos de importación a las bolsas y arpilleras y se autoriza al P. E. para permitir su libre introducción cuando su precio en la República exceda de veinte centávos oro el kilo. El ganado vacuno que se importase para ser invernado y sacado más tarde del territorio de la República pagaría un derecho de tres pesos oro por cabeza.

No hay modificaciones fundamentales en 1901 y 1902. Las leyes de estos años conservan el mismo carácter de las anteriores.

Vemos, pues, que la política comercial exteriorizada a través de las leyes aduaneras vigentes durante este período, revelan un propósito fiscal y proteccionista; de un proteccionismo exagerado, muchas veces — como lo hacía notar la comisión revisora de la tarifa de avalúos en 1894 — y frecuentemente torturado por las exigencias del erario nacional, pero inspirado siempre en el deseo de fomentar el desenvolvimiento industrial del país y hacer más favorable nuestra balanza comercial. Y es así como a las disposi-

ciones de las leyes de aduana que gravan con pequeños derechos o eximen de gravamen los artículos y útiles necesarios a nuestras industrias — y a las cuales no hemos referido más arriba — pueden agregarse numerosas leyes dictadas con el propósito de favorecer el establecimiento de nuevas industrias y estimular las existentes, de las cuales hemos de ocuparnos más adelante al tratar de la intensificación de las corrientes proteccionistas.

Y para poner término a este capítulo, vamos a referirnos a las dos primeras conferencias Panamericanas, reunidas en 1889 y 1901 respectivamente.

Hacia 1881, James G. Blaine, Secretario de Estado del Presidente Garfield, con el propósito de “disipar la indiferencia vecina a la enemistad” entre los E.E. U.U. y los países de la América Latina y asegurar para aquellos “el imperio comercial que legítimamente les pertenece”, proyectó una conferencia de delegados de las naciones libres del Nuevo Mundo, que después de varias postergaciones tuvo lugar en octubre de 1889. Sus trabajos fueron numerosos e interesantes bajo muchos aspectos; pero limitándonos al objeto de nuestro estudio, hemos de referirnos solamente al proyecto de unión aduanera propiciado por el gobierno americano. No logró éxito, a causa principalmente de la oposición de los delegados argentinos. La unión aduanera era perjudicial a nuestros intereses y a los de casi todas las naciones de Sud América, porque importaba entregar el manejo de nuestro comercio a los E.E. U.U. con el consiguiente trastorno en nuestras relaciones mercantiles con Europa y perjuicio de nuestra economía. Se votó, en cambio, una resolución propiciando la celebración de tratados parciales de reciprocidad comercial.

La segunda conferencia Panamericana, realizada en 1901, estipuló el arbitraje obligatorio para resolver los conflictos provenientes de reclamaciones pecuniarias y adoptó acuerdos o emitió votos en pro de la construcción de un ferrocarril intercontinental, del fomento de los medios de transporte, del estudio de las cuestiones aduaneras y arancelarias y del impulso y mejora de las relaciones mercantiles.

LA EXPOSICION CONTINENTAL DE 1882

El 15 de marzo de 1882, gracias a la iniciativa y el esfuerzo del Club Industrial, institución que reunía en su seno a lo más representativo de las fuerzas productoras del país, inaugurábase so-

lemnemente en Buenos Aires la primera exposición continental de la América Latina.

La Exposición Continental estaba llamada a ejercer una influencia considerable en el desenvolvimiento industrial de la República y en sus relaciones con los países limítrofes. Así lo previeron sus organizadores y lo confirmó la experiencia. Fué no solo un exponente de la capacidad fabril de las naciones de esta parte del globo, sino también un motivo de acercamiento entre las mismas. "La Nación", en su editorial del día de la inauguración, decía al respecto: "La Exposición Continental es la verdadera fiesta de la paz, el homenaje que la actividad industrial le rinde con motivo de su consolidación en esta parte de la América, el signo de la potencia humana que crea y transforma las cosas y con el cual se refrenda el tratado con Chile, la amistad con el Brasil, la comunidad de vida con el Estado Oriental, el Paraguay y también con Bolivia. —Desde hoy en adelante los pueblos que han concurrido a la Exposición Continental de Buenos Aires serán más amigos, más hermanos, y los que por cualquier causa han faltado a esta cita de honor, sentirán, por lo menos, la influencia mediata de su benéfica acción". En efecto, tales han sido, por lo general, los resultados de las exposiciones internacionales. Actos de esta naturaleza tienden a la concordia de las naciones, a la fraternidad de los hombres y a realizar el pensamiento de la solidaridad universal.

Casi todos los pueblos de América participaron en este certamen destacándose, sin embargo, el concurso aportado por las naciones limítrofes con la Argentina, que ya en razón de su mayor proximidad, ya de su mayor desarrollo fabril, presentaron secciones nutridas y completas. Esto permitió a la exposición constituirse en un verdadero inventario del poder productivo de cada una de las naciones de América y ofrecerles la oportunidad de un intercambio más fecundo de ideas e intereses. Mostró las ventajas de su mayor acercamiento y evidenció que la interdependencia que necesariamente debe existir entre estos pueblos, lejos de ser perjudicial a sus intereses, constituye un motivo más de unión y la certificación de las fuerzas poderosas que los atraen, aproximan y vinculan como hermanos de una misma familia, ligados por la comunidad de los destinos solidarios sobre la tierra.

PARTICIPACION ARGENTINA EN LA EXPOSICION UNIVER- SAL DE PARIS DE 1889

Las exposiciones, consideradas como manifestación pública de objetos de arte o industria, no comienzan hasta mediados del siglo XVIII, en que a iniciativa de la Sociedad para el Fomento de las Artes, las Manufacturas y el Comercio, se celebra la Exposición de Londres de 1757. De entonces acá, muchas fueron las exposiciones nacionales o internacionales que congregaron a los industriales de los diferentes países; pero entre todas las realizadas hasta comienzos del siglo XX, merece señalarse la organizada en 1889 por el gobierno francés con el propósito de conmemorar el primer centenario de la Revolución Francesa.

Hacia esa época, el gobierno argentino, interesado en fomentar el mejor conocimiento del país y sus riquezas, así como de procurar nuevos mercados para las mismas, resolvió participar en este magno certamen y al efecto designó, por decreto de 26 de octubre de 1886, una comisión encargada de correr con todo lo relativo a la participación argentina y que se compuso de las siguientes personas:

Vice presidente 1.º del Senado, Don Antonio C. Cambaceres.

Director del Dpto. de Agricultura, Don Julio Victorica.

Director de la Oficina de Estadística, Don Francisco Latzina

Presidentes de la Sociedad Rural Argentina, Club Industrial,

Centro Industrial, Sociedad Científica e Instituto Geográfico

y del Dr. Miguel García Fernández.

Por el mismo decreto se designaba presidente al Sr. Cambaceres, secretario al Sr. García Fernández y comisario general a Don Julio Victorica.

La comisión inició sus tareas procurando obtener un terreno de alrededor de 4000 metros cuadrados en el Campo de Marte, pero sólo obtuvo uno de 1600, por lo que, con el objeto de aumentar la superficie utilizable, resolvió edificar un pabellón de dos pisos, con lo cual se logró una superficie algo mayor de 3000 metros cuadrados.

Acto continuo abrió un concurso para la construcción de un edificio desarmable, cuyo costo no debía exceder de 300.000 francos. Se presentaron 27 planos, resultando triunfantes los arquitectos Barré y Ballu, quienes ocuparon el 1.º y 2.º puesto respectivamente. Previas algunas modificaciones propuestas por la co-

misión e introducidas en ambos proyectos, se resolvió aceptar pa su realización el 20. de los nombrados, que era el de un pabellón rectangular de mucho colorido, hermoso para el gusto de la época y que es el que hoy ocupa en la plaza San Martín el Museo Nacional de Bellas Artes.

El 9 de marzo de 1889, próximo ya la apertura del certamen, el P. E. reformó y dió carácter oficial a la comisión, presidida siempre por Don Antonio Cambaceres y nombró el personal de empleados que debía estar a las órdenes del Comisario General.

La inauguración de la Exposición tuvo lugar el 6 de mayo de 1889 y como un hecho demostrativo de la importancia que por entonces se nos asignaba en Europa, cabe mencionar que, no obstante haber sido oficialmente invitados por el gobierno frances para participar en la Exposición, ni los delegados argentinos ni los de ninguno de los países de la América Latina fueron invitados al cabo de la inauguración. Y no sólo ésto. Los pabellones de estos países fueron también excluidos del recorrido que debía hacer la comitiva oficial. Claro está que a los pocos días, en vista del desagrado producido por tal actitud, se formularon las explicaciones del caso; pero ello es suficientemente demostrativo de la indiferencia con que se veía la participación latino-americana, no obstante la invitación oficial a que me he referido más arriba y el valioso concurso que estos países aportaron a la exposición.

El pabellón argentino fué inaugurado oficialmente el 25 de mayo, con asistencia del presidente Carnot, debiendo lamentarse la ausencia de Don Antonio Cambaceres, que enfermo de tiempo atrás, falleció el 14 de julio, sin haber podido contemplar el pabellón argentino por el que tanto hizo. Fué reemplazado en sus funciones de presidente por Don Santiago Alcorta.

El carácter de la exposición argentina fué eminentemente el de una **exposición de materias primas**, como no podía dejar de serlo tratándose de un país cuyas industrias eran escasas e incipientes. Sin embargo, se exhibieron algunos productos elaborados que impresionaron favorablemente como las harinas (reputadas las mejores del mundo), los alcoholes, las conservas y los licores. Pero el éxito se obtuvo mediante la exhibición de materias primas como las lanas, maderas, cereales, minerales y carnes congeladas, costosa e inteligentemente expuestas por la Sociedad Sansinena y Cía.

Aparte de esta función de exhibición, el pabellón argentino realizó una intensa labor de divulgación, mediante la distribu-

ción de obras nacionales y la exhibición de mapas, cuadros estadísticos, fotografías, etc.

De las recompensas establecidas por el gobierno francés correspondieron a la Argentina las siguientes:

12	grandes premios
67	medallas de oro
178	„ „ plata
186	„ „ bronce

246 menciones honorables, lo que hace un total de 689 premios, sobre 3872 otorgados a toda la América Latina. Dentro de ella ocupamos el segundo puesto, correspondiendo el primero a Méjico con 929 recompensas.

La exposición se clausuró el 6 de noviembre, habiéndose celebrado en ocasión de ella una serie de congresos y conferencias internacionales de sumo interés.

Los gastos ocasionados por la concurrencia argentina a la Exposición de 1889 alcanzaron la suma de 2.006.879.31 francos, de los cuales 1.108.038.63 corresponden a la construcción del pabellón, 165.597.82 a gastos de decoración, ornamentación, mobiliario, preparación de productos y objetos y demás gastos de instalación, y el resto a sueldos y gastos generales.

A continuación haremos un estudio de las principales secciones de la exposición argentina.

AGRICULTURA

Como correspondía a un país en que la agricultura era, como es hoy, la industria noble por excelencia, la República Argentina estuvo perfectamente representada en la Exposición Universal de París, conquistando por la calidad de sus productos, no sólo las más altas recompensas, sino también la admiración de los técnicos más entendidos. El eminente agrónomo francés Luis Grandeau decía, a este respecto, en el Congreso Internacional de granos y harinas, celebrado durante la exposición: "Queda uno estuperfacto ante la rapidez con la cual ese país ha nacido y se ha desarrollado."

Es indiscutible que una nación que así progresa podrá crearnos, sino dificultades, al menos la obligación de atender más que nunca a nuestra producción”.

El material de exposición, preparado por la sala de comercio del once de septiembre, se componía de **400 muestras de trigos, linos, cebadas, cáñamos, alpiste y demás granos, aparte de una completa colección de oleaginosos** integrada por linos de diferentes clases, colza, nabo, girasol, pavot adormidera, algodón, sésamo, tártago, maní, cáñamo, etc.

Los trigos fueron clasificados por clases de semillas, éstas a su vez por méritos y procedencias. En los oleaginosos se indicó el rendimiento de los diferentes granos obtenidos en el análisis científico. El conjunto de los primeros fué premiado con medalla de oro y el de los segundos con una de oro y otra de plata. Sin embargo, merece señalarse que si bien el jurí internacional expresó que, **en lo tocante a cereales, ninguna nación había presentado un conjunto tan brillante** como el nuestro — formado por un total de 1200 muestras — individualmente consideró a nuestros cereales como de “clase secundaria y limpieza deficiente”, elogiando, en cambio, sin el menor reparo, la calidad de nuestras harinas.

Dos hechos llamaron principalmente la atención de los entendidos en esta sección del pabellón argentino: la calidad de las harinas y una nueva especie de trigo cultivada con sorprendentes resultados en las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos.

Respecto a las primeras, los jurados húngaros, en vista de la superior calidad de las harinas presentadas por los molinos de los Sres. Alejandro Nogués y P. Echeto y Cía. resolvieron mandarlas analizar por el técnico municipal de París (que según referencia del Ing. Enrique Nelson que formó parte del personal de la sección argentina, fué el sabio francés Luis Grandeau). De este examen resultó que **las harinas argentinas estaban en condiciones de competir ventajosamente con las mejores del mundo**, lo que tenía gran importancia desde el punto de vista del comercio exterior por tratarse de un producto que el país venía exportando de 12 años atrás.

Respecto de la nueva especie de trigo presentada por la República Argentina, podemos decir que se trataba de un trigo llamado **Saldomé**, cultivado de no hacía mucho tiempo, pero que venía llamando la atención por su rendimiento y por la preferencia que por él manifestaban los molineros del país. A juicio de Carlos Lix Klett, delegado de la Cámara de Comercio del Once de

Septiembre y del Comité de la Prensa Argentina en la Exposición, este trigo contribuyó en mucho para obtener la medalla de oro con que, según dije más arriba, se premió el conjunto de trigos presentado por la República Argentina.

Esta sección obtuvo los siguientes premios:

Cereales:	3 medallas de oro
	12 " " plata
	18 " " bronce
	6 menciones honorables

39

Harinas:	1 diploma de honor
	2 medallas de oro
	3 " " plata
	4 " " bronce
	1 mención honorable

11

Total: 50 recompensas.

LANAS Y PIELES LANARES

Este producto, uno de los más importante en el comercio exterior del país y una de sus primeras fuentes de riqueza, obtuvo en la Exposición de París un éxito superior a toda previsión, como lo demuestra el hecho de que de los 236 premios distribuidos entre todos los países concurrentes, 102 correspondiesen a la República Argentina.

El comité organizador presentó más de dos mil tipos de lanas, pertenecientes a las esquillas de los años 1886, 87 y 88, reunidos y clasificados con gran prolijidad y método, lo que hizo decir a la prensa de uno de los mayores centros de producción lanera que "jamás se había visto una exposición de lanas tan completa e interesante", que era "la primera vez que un país productor presentaba un conjunto tan exacto de las clases que podía suministrar al consumo" (Boletín de Lanas de Turcoing, Australia).

Las lanas fueron clasificadas en tres categorías:

lanas del Norte: pasto tierno

lanas del Oeste: pasto fuerte y pasto tierno

lanas del Sud: pasto fuerte y pasto tierno.

Cada vellón llevaba un rótulo que indicaba el nombre del expositor, la procedencia, el cruzamiento, así como su rendimiento aproximado.

Los expositores de lanas alcanzaron el número de 245, entre los cuales figuraron algunos como los Sres. Unzué y Duggan que presentaron 120 y 61 distintas clases, respectivamente.

Las pieles de carnero llamaron también la atención por su dimensión y altura de lana. Fueron presentadas en bruto, pues era ésta la forma en que se las exportaba del país; pero el triunfo obtenido por Francia — que en esa época absorbía casi por entero nuestra producción de pieles de carnero — con este mismo producto elaborado, importó también un triunfo para el país, pues sus badanas, gamuzas, etc. que merecieran un gran premio de honor, no eran sino el mismo producto argentino elaborado.

En síntesis, los premios obtenidos por los expositores argentinos fueron como sigue:

- 3 grandes premios
- 20 medallas de oro
- 26 medallas de plata
- 30 medallas de bronce
- 23 menciones honorables

PRODUCTOS FORESTALES

Esta sección, que ocupó casi la cuarta parte del pabellón argentino, fué preparada y dirigida por Gustavo Niederlein, ilustre naturalista traído al país por Sarmiento y que tenía un profundo conocimiento de nuestro suelo por haber actuado como miembro de la comisión agregada al Estado Mayor del general Roca en su expedición al Río Negro, como naturalista de una comisión exploradora argentino-alemana a Misiones, como inspector nacional de bosques y como naturalista de la comisión mixta argentino-brasilera de límites.

Para mayor claridad de esta breve exposición, dividiremos los productos expuestas en las siguientes clases:

maderas
 materias tintóreas
 materias textiles
 materias medicinales
 materias curtientes

M A D E R A S

Un país de una riqueza forestal tan enorme como la de la República Argentina, calculada a la época de la Exposición en

370.000 km2. con árboles de bosques densos subtropicales
 195.000 " " " " " ralos de la formación del monte.
 12.000 " " " " " " antárticos

776.500 " " arbustos sólo o mezclados, con algunos árboles de diversas formaciones, un país de una riqueza forestal tan considerable, decía, no podía menos que ofrecer una colección que llamara la atención, de los entendidos y concluyera con el error europeo de no ver en la Argentina sino una inmensa y desdoblada pampa.

La colección exhibida se componía de **405 especies en 169 géneros y 58 familias**. Eran en su gran mayoría maderas nobles, de rica coloración y de un valor industrial y comercial tan grande como el que puede deducirse del cuadro que sobre los empleos que por entonces se les daba transcribimos a continuación:

16	especies servían principalmente para	construcciones navales
60	" " " "	construcciones civiles
30	" " " "	durmientes de F.F.C.C.
16	" " " "	postes y cercos
85	" " " "	ebanistería
95	" " " "	carpintería
50	" " " "	tornería
20	" " " "	tonelería
46	" " " "	carretería y motonería
36	" " " "	cabos de herramientas
13	" " " "	varas
8	" " " "	cabezas de recados
4	" " " "	cajas de armas
5	" " " "	remos
5	" " " "	yugos

Con el objeto de fomentar el conocimiento de nuestra riqueza forestal, el comité argentino distribuyó 40 colecciones de maderas (100.000 kilos) entre los principales centros científicos e industriales de Europa.

MATERIAS CURTIENTES

Se expuso un conjunto bastante completo formado por 33 especies en 30 géneros y 17 familias.

MATERIAS TINTOREAS

Esta colección fué más completa que la anterior por la mayor riqueza del país en este sentido. Se compuso de 55 especies en 40 géneros y 22 familias. De los colores susceptibles de obtenerse mediante el empleo de estas materias, da una idea el cuadro siguiente:

Hay 17 plantas tintóreas que tiñen de amarillo						
”	9	”	”	”	”	rojo y colorado
”	8	”	”	”	”	negro
”	8	”	”	”	”	verde
”	4	”	”	”	”	color café
”	3	”	”	”	”	rosado
”	3	”	”	”	”	morado
”	2	”	”	”	”	color plomo
”	2	”	”	”	”	azul
”	2	”	”	”	”	color naranjado
”	1	”	”	”	”	color punzó, etc.

Es un conjunto bastante completo, como puede verse.

PLANTAS TEXTILES

Se expusieron 14 especies en 12 géneros y 8 familias.

PLANTAS MEDICINALES

A juicio del Dr. Blondel, preparador de la Facultad de Medicina de París, a quien se le encomendara la realización de un

estudio sobre las plantas medicinales expuestos en el pabellón argentino, fué éste un conjunto digno, de todo el elogio por la organización tan completa y la exhibición tan hábil que se hizo de las 349 especies en 236 géneros y 74 familias, que componían la colección preparada por el Dr. Niederlein, eficazmente secundado por las comisiones auxiliares constituídas en cada provincia desde 1886, con el objeto de recojer todos los productos naturales de algún interés. Creo innecesario detenerme mayormente en este renglón que reveló a los mismos ojos del país una riqueza hasta entonces insospechada.

Casi todas las muestras exhibidas fueron obsequiadas por la Comisión Argentina al Laboratorio de Historia Natural médica de la Facultad de Medicina de París y al Museo de Materia Médica de la Escuela de Farmacia.

MINERALES

Esta sección, preparada y dirigida por el Dr. Enrique Hoskold, ilustrado geólogo inglés a quien Sarmiento encomendó la fundación del Departamente Nacional de Minas y Geología, fué de una importancia sólo comparable a la de la industria forestal. De mucho tiempo atrás, el Departamento Nacional, en unión de la Comisión Central de Minas de la Provincia de Buenos Aires, venía trabajando en el sentido de reunir una completa colección de productos minerales. Su labor fué de una importancia considerable, porque ofreció al país la oportunidad, no sólo de estar bien representado en esta sección, sino también de apreciar una de sus riquezas, presentidas más que conocidas hasta entonces.

El material de exposición consistió en lo siguiente:

- a) Una historia general sobre las minas, minería, metalurgia, recursos mineros, etc., de la República Argentina. (volumen de 600 páginas, impreso en francés y español).
- b) Una serie de planos originales, topográficos y mineros de algunos de los distritos de la República.
- c) Un mapa original topográfico y geológico del país.
- d) Un catálogo oficial de los minerales, conteniendo los ensayos, procedencia, etc., de cada muestra. (Volúmen de 144 páginas).

e). Una colección de minerales típicos de las varias provincias de la república, colección que se componía de lo siguiente:

- muestras de plata nativa en todas sus formas
- muestras de bromuro, cloruro, ioduro de plata
- muestras de arsenuro y antimonio de plata
- muestras de sulfuro de plata
- muestras compuestas de todo lo antes mencionado
- muestras de minerales de cobre con liga de oro y plata
- ejes de cobre resultado de la reducción
- cuarcos y arenas auríferas. Pepitas de oro, pirates auríferos
- carbón de piedras, sal gema, clorato de cal, antimonio, mármoles, etc.

La comisión vió recompensados sus esfuerzos por la otorgación de ocho premios, descompuestos como sigue:

- 1 gran premio
- 3 medallas de oro
- 2 medallas de plata
- 1 medalla de bronce
- mención honorable.

CARNES CONGELADAS

A la época de la **Exposición** de París la industria frigorífica era explotada por cuatro grandes establecimientos: la River Plate Fresh Meat Company, representada por Drabble Hnos.; la S. C. Sansinena y Cía., Nelson y Cía. y Eugenio Terrason.

No obstante los esfuerzos realizados por estos establecimientos en el sentido de ofrecer un producto de buena calidad, nuestras carnes congeladas no gozaban de buen concepto en el extranjero. Por ésto, el mayor éxito obtenido en este renglón fué el de disipar las prevenciones que sobre la calidad de nuestras carnes se tenía. Y a tal punto se disiparon, que no sólo se cuadruplicó la venta en París después de la **Exposición**, sino que se logró despertar una verdadera alarma en los mercados europeos por la competencia que nuestros productos podían hacer en los mismos. El Diario de la Cámara de Comercio de Francia se hizo eco de este peligro y en el mismo Parlamento francés se alzaron voces solicitando tarifas protectoras de los intereses nacionales.

Cabe mencionar que las recompensas obtenidas se debieron en gran parte a los esfuerzos realizados por la Compañía Sansinena, que realizó una inteligente y costosa exhibición de sus productos.

VINOS Y ALCOHOLES

Es menester distinguir los primeros de los segundos, pues impresionaron de muy distinta manera.

Los vinos no alcanzaron el menor éxito y podemos afirmar que constituyeron uno de los productos peor representados en la Exposición argentina. El jurí consideró "que dejaban mucho que desear". Los que tenían valor comercial indiscutible, es decir, que no presentaban gusto extraño alguno, ni accidente o enfermedad de ninguna especie, eran la excepción. Casi siempre, **se notaba la inexperiencia o ignorancia de los viñateros improvisados**; pero al mismo tiempo se descubría en todos aquellos líquidos, enfermos o incompletos, materiales más que suficientes para convertirlos en buenos vinos ordinarios.

En general adolecían de los defectos siguientes:

- mal elaborados
- mal filtrados
- mal fermentados
- falta de aroma
- color en general no definido
- completa falta de tipo, etc.

No ocurrió lo mismo con los alcoholes, que bien presentados y de mérito real, lograron algunas recompensas.

Se exhibieron **alcoholes de grano, de caña de azúcar y de vino**, impresionando muy favorablemente los primeros y los últimos, a quienes el jurado tuvo en cuenta al tiempo de distribuir los premios. Los de caña de azúcar eran en realidad de calidad inferior.

Doy con ésto por terminado lo relativo a la participación argentina en la Exposición Universal de París de 1889 — una de las más felices de las realizadas hasta la fecha — que nos permite conocer el desarrollo de la producción industrial hacia esa época.

LAS CONVENCIONES COMERCIALES CON FRANCIA E ITALIA

En la última década del siglo XIX, la cancillería argentina suscribió con Francia e Italia convenciones de comercio en las que estipulaba el tratamiento de la nación más favorecida. El estudio de estas convenciones es de interés, no solo por la importancia de nuestro intercambio comercial con los países de referencia, sino también porque ellas se encuentran actualmente en vigor.

La cláusula de la nación más favorecida es de uso frecuente en los tratados internacionales de carácter comercial. Entre nosotros fué empleada por primera vez en 1825, en el tratado de amistad, comercio y navegación suscripto entre las Provincias Unidas del Río de la Plata y el gobierno de la Gran Bretaña.

Sin embarcarnos en un minucioso estudio de la misma y menos aún en las controversias que sobre ella se han suscitado, podemos definirla como la estipulación por la que los estados contratantes "se ceden con anticipación y recíprocamente (en forma condicional, incondicional o limitada) todas las ventajas que anteriormente hayan otorgado o que ulteriormente otorguen a otras naciones en posteriores convenciones" (1). Tiende, pues, a impedir el trato diferencial. Todas las facilidades concedidas a una nación por cualquiera de los países contratantes, se hacen inmediatamente extensivas, sin necesidad de una nueva convención, a todos aquellos con los cuales se hayan celebrado tratados de comercio que contengan la cláusula de referencia.

En los tratados con Francia e Italia ella está empleada en forma incondicional, porque las partes se comprometen a extenderse mutuamente todas las ventajas que en adelante y bajo cualquier título acuerden a otros países. En efecto, las convenciones de 1892 y 1994 establecen expresamente que el tratamiento se otorga "sin restricción alguna", lo que no puede interpretarse en otro sentido que el indicado.

Y pasemos, ahora, al estudio de cada uno de los tratados.

(1) Dr. Andrés Máspero Castro. — "Estudio sobre los tratados de comercio argentinos".

CONVENCION COMERCIAL CON FRANCIA

En 1853, el Director Provisorio de la Confederación Argentina y el Emperador de los franceses, en el deseo de estrechar los vínculos de amistad que unían a los dos países y que convencidos de que nada contribuiría tanto a este objeto como la adopción de medidas tendientes a facilitar y desarrollar las relaciones comerciales resolvieron fijar por un tratado las condiciones de la libre navegación de los ríos Paraná y Uruguay y apartar así los obstáculos que hasta entonces habían embarazado su navegación. Con este objeto designaron sus respectivos plenipotenciarios, los que, después de canjeados sus plenos poderes, suscribieron el tratado de 10 de julio de 1853, cuyas ratificaciones fueron cambiadas el 21 de septiembre del año siguiente.

Este tratado, entre otras importantes disposiciones destinadas a garantizar la libre navegación de los ríos Paraná y Uruguay, establecía en su artículo 8o. que, ya que el desenvolvimiento de las relaciones comerciales de los países ribereños y el fomento de la inmigración, constituían los principales motivos en vista de los cuales estos ríos quedaban libres para el comercio del mundo, las partes contratantes convenían en que "no se concedería ningún favor o inmunidad al pabellón o al comercio de cualquier nación, que no extendiera igualmente a los de S. M. el Emperador de los franceses".

Ahora bien, en 1892 los presidentes de las repúblicas argentina y francesa, animados de idénticos propósitos que sus antecesores, resolvieron celebrar una convención adicional al tratado de 1853. Al efecto designaron como plenipotenciarios al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina Dr. Estanislao S. Zeballos y al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa Sr. Charles Rouvier, quienes el 19 de agosto de 1892 suscribieron la convención de referencia, que en su artículo 1o. dispone: "En virtud de que el tratado del 10 de julio de 1853 establece que la República Argentina no acordará favor o inmunidad alguna a la bandera o al comercio de otra nación, sin que sea igualmente acordado al comercio o a la bandera francesa, todo favor o inmunidad acordado en Francia a la bandera o al comercio de otra nación, se hará igualmente extensivo al comercio y a la bandera argentina. —Queda entendido que mediante la aplicación de esta disposición y la del artículo 8o. del

tratado de 1853, los nacionales, así como los productos y los buques de cada uno de los países tendrán derecho en el otro, sin restricción ninguna, al tratamiento de la nación más favorecida, especialmente en materia de tarifas”.

La explicación que páginas atrás hicimos del significado y alcance de la cláusula de la nación más favorecida, nos exime de mayores comentarios al respecto. Solo agregaremos que este tratado — que por su artículo 2o. entraría en ejecución ocho días después del cambio de las ratificaciones y duraría un año a contar desde el día en que una de las Altas Partes contratantes lo denunciase — por notas reversales del 3 y 10 de enero de 1920, se mantiene en vigor por períodos de tres meses, renovables por tácita reconducción, hasta que se concluya un nuevo acuerdo sobre el punto.

CONVENCION COMERCIAL CON ITALIA

Un tratado semejante al anterior celebróse con Italia en julio de 1894. Los motivos determinantes del mismo fueron claramente expresados por el Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Eduardo Costa, al responder en el Congreso una observación del diputado nacional Dr. Manuel F. Mantilla. “La cláusula de la nación más favorecida — decía el Dr. Costa — convenía concederla a Italia, por cuanto acababa de sancionar un arancel con doble tarifa aduanera: una mínima que aplicaría a la producción de países con los que hubiera estipulado esa cláusula, y otra máxima para las naciones sin tratados o que trataran desfavorablemente a la producción italiana”.

El tratado establecía que “los ciudadanos, los productos y los buques argentinos en Italia y los ciudadanos, los productos y los buques italianos en la Argentina, serán admitidos sin restricción alguna al tratamiento de la nación más favorecida y admitidos en consecuencia al goce de cualquier favor, privilegio o inmunidad que en la Argentina o en Italia se acordare a los ciudadanos, productos o buques de cualquier otra nación”.

La duración del tratado se fijaba en tres años; pero en el caso de que ninguna de las partes contratantes hubiese manifestado un año antes su intención de hacerlo cesar, seguiría siendo obligatorio hasta un año después del día en que fuese denunciado. El

Congreso Argentino no aceptó esta cláusula, proponiendo, en cambio, que el tratado continuara en vigor durante el tiempo que las partes lo creyesen conveniente y fuese obligatorio hasta un año después del día en que uno de ellas notificase a la obra su intención de hacerlo cesar. Esta modificación fué aceptada por el gobierno italiano y en consecuencia, el 31 de enero de 1895 se suscribía un protocolo adicional, canjeado el 28 de febrero del año siguiente.

La convención de 1894 continúa en vigor.

Con respecto a estos tratados, podemos agregar que el congreso ganadero argentino-uruguayo reunido en Buenos Aires a mediados del año en curso, al ocuparse de la política comercial y aduanera, se pronunció en el sentido de solicitar la denuncia de todos los tratados de comercio con la cláusula de la nación más favorecida, a fin de poder celebrar otros que introduzcan rebajas en las tarifas de derechos de importación para las mercaderías procedentes de países que concedan iguales ventajas a los productos argentinos.

“La Prensa” al ocuparse de este voto decía: “quieren tratados de comercio de reciprocidad aduanera, pero de un nuevo cuño, que hará consultar en esos tratados las conveniencias máximas del intercambio “en volumen y de precio”. —Serían necesidades muy buenas y claras razones, para que el país se lanzase a semejante cambio y a desafiar semejantes peligros; y esas razones no han sido dadas. —Nuestros más grandes proveedores son Inglaterra, los Estados Unidos y Alemania; el primero, que es el gran consumidor de nuestros productos, nada puede conceder en favor de ellos, porque no hace ninguna excepción a su libre cambio en cuanto respecta a nuestra exportación; el segundo, no concedería ventaja alguna especial a los productos argentinos, porque su gobierno tiene declarado como política comercial y aduanera no conceder ni solicitar favores de esta clase; y quedaría Alemania, que practica el sistema de tarifa múltiple. —Supongamos que conviniera ese país en conceder a nuestros productos un lugar ventajoso en su tarifa de derechos de importación, a cambio de una rebaja especial en la nuestra, para sus mercaderías; por este solo hecho habríamos abierto hostilidades aduaneras contra los otros países, y se crearía situación perjudicial para nuestra economía, que disminuiría el concepto moral que existe en el mundo acerca de nues-

tros ideales. —Un país que por conseguir una ventaja de orden material hostilizase al mejor comprador de sus productos y al país hermano que alzó en el mundo como bandera de paz la política aduanera de tarifa única, solamente porque sus principios no le permiten conceder ventajas aduaneras, perseguiría un ideal — si ese lo es — por lo menos poco comprensible” (1).

INTENSIFICACION DE LAS CORRIENTES PROTECCIONISTAS

El proteccionismo, que en el período que estudiamos habíase arraigado en la forma que señalamos en el primer capítulo de esta monografía, tuvo su origen entre nosotros en el año 1873, cuando un grupo de diputados presentó un proyecto de ley por el que se garantizaba durante diez años el interés del 7 % a los capitales que se dedicasen, bajo determinadas condiciones, a la transformación de materias primas.

El Dr. Vicente F. López, fundamentaba el proyecto en la necesidad de proteger el surgimiento y desarrollo de las actividades industriales, a fin de que el país pudiera bastarse a sí mismo y disminuir, en consecuencia, el saldo desfavorable de su balanza comercial. Análogas consideraciones hicieron que en los años siguientes se sancionaran otras leyes, concediendo \$ 20.000 en fondos públicos a la sociedad que estableciese la primera fábrica para la extracción de añil, en cualquiera de las provincias argentinas; y la misma suma y dos leguas de campo a la que instalase la primera fábrica de destilación de aguardiente y elaboración de azúcar en los territorios del Chaco, sobre la margen derecha de los ríos Paraná o Paraguay.

Y llegamos así a 1880 en que encontramos derechos de 40 % para el calzado, ropa hecha y confecciones en general, tabacos, alcoholes, cerveza, vinos, etc. y a 1882 en que se aplican derechos específicos de carácter netamente proteccionista a los vinos y otros productos que ya venían elaborándose entre nosotros. Estos derechos continúan en aumento y culminan en 1890 y años siguientes, que pueden considerarse como de un proteccionismo exagerado. Hacia esa época crecen al amparo proteccionista la agricultura, la ganadería, el azúcar, el calzado, la industria del vestido,

(1) La Prensa. Editorial del 29 de Junio de 1926.

los vinos y el tabaco. Pero ya comienza a elevarse voces en contra de una protección desorbitada y a las observaciones de la comisión revisora de la tarifa de avalúos de 1894, vienen a agregarse las de la prensa diaria, los estudiosos y algunos hombres de gobierno. Más no era posible proceder a una reforma radical. Los intereses nacidos al amparo proteccionista, necesitaban aún de esta misma protección para poder subsistir y el país continuaba interesado, por otra parte, en el desarrollo de sus industrias. El P. E. en su mensaje financiero del 12 de octubre de 1893, precisaba su pensamiento al respecto. “Considero — decía — que no es la oportunidad de volver a la eterna cuestión del libre cambio y el proteccionismo. Nuestra ley actual es relativamente proteccionista; **ella ha creado valiosos intereses que no pueden ni deben ser atacados por reformas radicales.** La ley de aduana es ley conservadora. **Su reforma debe ser moderada y paulatina.**” Se pronunciaba, pues, en el sentido de una protección variable y decreciente. Es decir, que respondiese, en cierto modo, a un principio de equidad, a fin de que el fabricante nacional no se encontrase en inferioridad de condiciones respecto del extranjero; pero nada más. Las ventajas acordadas en ocasión del nacimiento de una industria o en momentos de dificultades, debían considerarse como estímulos ofrecidos por el Estado — que así venía a ejercer una función tutelar de los intereses nacionales — pero nunca como privilegios definitivamente logrados. Sin embargo, tan buenos propósitos se vieron casi siempre malogrados, en parte por las continuas demandas de los industriales y en parte, también, porque el Estado veía en estos elevados impuestos una productiva fuente de recursos.

Fuera de las leyes aduaneras — cuyos altos gravámenes tenían por objeto proteger las industrias existentes, encareciendo la introducción de artículos que ya se elaboraban en el país — otras disposiciones legislativas procuraban facilitar el establecimiento de nuevas industrias. Así, por ejemplo, en 1887 se sancionó la ley 1911 garantizando durante 15 años a la Refinería Argentina de azúcar un dividendo del 7 % de interés sobre su capital efectivo. Otra, otorgando a los Sres. José G. Lezama y Cía. privilegio exclusivo para elaborar, mediante procedimientos patentados y que en la misma se determinan, seda y lana vegetales y tintas para teñir, así como exonerándolos de derechos de importación y exportación por todo lo que necesiten para su industria durante 20 y 5 años respectivamente. Siete años más tarde se declara libre de derechos durante 25 años la importación por los Sres. Federico

Mackinlay y Cía. de las maquinarias y materiales destinados al aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Río Primero y su transmisión por medio de la electricidad hasta los establecimientos que deban utilizarla en la provincia de Córdoba.

Y así como éstas, muchas otras leyes fueron sancionadas con el propósito de fomentar el arraigo y desenvolvimiento de las industrias en nuestro suelo. Propósito noble, sin duda, mientras se mantenga en los límites de un nacionalismo racional y los industriales sepan responder al apoyo que el Estado y el pueblo le dispensen. De otro modo, se verán confirmados todos los inconvenientes de este sistema y el Estado, so pretexto de tutelar los intereses de la producción, se habrá convertido en azote de los consumidores.

SEGUNDO CENSO NACIONAL DE 1895

Por ley 3073 del 22 de junio de 1894, el Congreso de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el artículo 39 de la Constitución Nacional, ordenó la formación del segundo censo general de la República. Este, como el de 1865, debía ser fundamentalmente un censo de población; pero la Comisión Directiva, presidida por Don Diego G. de la Fuente e integrada por Gabriel Carrasco y Alberto B. Martínez como vocales, resolvió realizar algunos censos complementarios, con el objeto de conocer la situación económica, industrial y social del país hacia esa época. Entre estos últimos figura el relativo a las industrias, que ha de ser objeto de nuestro estudio.

El segundo censo nacional, levantado el 10 de mayo de 1895 y aprobado por ley 3498 del 27 de septiembre de 1897, fué el primer censo industrial de carácter general realizado en el país. Tuvo por objeto proceder a un inventario total de nuestras industrias, y sus constancias fueron de positivo valor para los estudiosos y hombres de estado, pues hasta entonces — excepción hecha de los censos locales de Buenos Aires y Santa Fe de 1881 y 1887 y algunos trabajos sobre determinadas industrias — se carecía de datos concretos al respecto.

El censo de 1895, al constatar la existencia de 24124 establecimientos industriales, vino a demostrar que el país comenzaba a abordar el problema de su desenvolvimiento fabril, pero que, a excepción de unas pocas industrias, mucho era lo que aún quedaba

por hacer a fin de poder disminuir el tributo que se pagaba al extranjero por la importación de artículos necesarios al consumo y con los cuales nuestras incipientes industrias no estaban aún en condiciones de competir.

Por el cuadro que va en la siguiente página, formado con datos sacados de distintas partes del censo, podrá formarse una idea de nuestro desarrollo industrial hacia fines del siglo XIX. Como lo advierte el Sr. Carrasco, conviene tener presente que las cifras de los capitales declarados por cada industrial son muy inferiores a la realidad, "pudiendo aumentarse sin temor en un 50 % en la seguridad de que esta valuación es más cercana a la verdad".

INDUSTRIAS	NUMERO DE CASAS	PROPIETARIOS		PERSO- NAL	CAPITAL EN \$ m/u.	NUMERO DE MAQUINAS
		ARGENT.	EXTRANG.			
Alimentación	4082	508	3574	27071	67.285.696	5301
Vestido y tocador	5713	647	5066	32599	45.086.764	7215
Construcciones	3955	960	2995	30519	46.531.872	4529
Muebles y anexos	2259	326	1933	12721	23.010.006	2832
Artísticos y de ornato	949	173	776	2560	8.568.925	726
Metalurgia y anexos	3163	389	2774	14631	26.478.585	6446
Productos químicos	317	56	261	4712	12.902.462	966
Gráficos y anexos	427	122	305	5080	9.009.838	2117
Mixtas y diversas	1339	317	1022	15757	45.227.219	1568
						Producción anual
Molinos	659	344	315	4400	36.363.522	383.147 toneladas de harina
Saladeros	39	16	23	5574	37.243.100	695.404 animales beneficiados
Fábricas de vino de uva	949			(1) 5000	25.529.808	574.101 hectólitros
Fábricas de cerveza	61	12	49	957	8.843.589	
Ingenios azucareros	51	37	14	(2) 1837	752.417.984	68.992 toneladas de azúcar 92.471 hect. de alcohol
Destilerías	(3) 131	72	59	2530	15.012.366	264.837 hect. de alcohol
Fábricas de gas	13	8	5	1645	31.298.500	(4)
Fábricas de luz eléctrica	17	9	8	267	3.773.500	(5)

(1) Empleados permanentes: — 20.000 más en épocas de vendimias.

(2) Empleados permanentes: — 17.440 cultivadores durante la cosecha.

(3) En la mayoría de los ingenios existen también fábricas de alcoholes.

(4) Casas que usan gas, 47.497. — Faroles de alumbrado público, 13.882. — Picos en el alumbrado particular, 295.450.

(5) Casas que usan luz eléctrica, 1257. — Focos de luz encandesciente, 17.122. De arco voltaico, 651.

Ahora bien, con el objeto de completar los datos consignados en el cuadro anterior, haremos a continuación un breve comentario sobre cada una de las industrias o grupos de industriales especificadas en el mismo.

Industrias de la alimentación

Estas industrias eran de la que se encontraban en mejores condiciones y representaban un mayor capital invertido. A excepción de la industria mantiguera y quesera cuyos productos venían siendo objeto de exportación, las restantes sólo abastecían al consumo local. Habían alcanzado, sin embargo, un estado floreciente y logrado productos de muy buena calidad, las panaderías, que existían a razón de una por cada 2200 habitantes y habían cuadruplicado en treinta años el consumo de pan en el país; las fi-deerías que en los últimos veinte años habían casi eliminado la importación, reducida en 1895 a sólo 20 toneladas; las fábricas de chocolate, hielo, conservas, licores, galletitas y confites.

Vestido y tocador

En este género de industrias, las que habían alcanzado un mayor desarrollo eran las zapaterías, sastrerías y alpargaterías.

Las primeras producían calzado de buena calidad y habían reducido la importación a los artículos de lujo, previéndose que en pocos años estarían en condiciones de abastecer a los países limítrofes.

Las segundas se hallaban fuertemente protegidas por un gravamen del 50 % ad valorem, a cuyo amparo habían logrado un estado floreciente, sin desmedro de la calidad de sus productos.

Las últimas existían en número de 96, empleando 435 máquinas y cerca de 1000 obreros. Usaban lona elaborada en el país con algodón importado.

Construcciones

Se destacaban los aserraderos — bajo cuya designación están comprendidos en el censo los obrajes de los territorios del norte — las carpinterías, las fábricas de ladrillos, las marmolerías — que trabajaban material importado — y algunos pequeños astilleros situados en los ríos del litoral.

Muebles y anexos

Este orden de industrias era de suma importancia, no sólo por el número de establecimientos sino también porque eliminaba buena parte de la importación extranjera en renglones que insuñían sumas considerables.

Las fábricas de carros y carruajes, las colchonerías, canasterías, escoberías, cepillerías y talabarterías utilizaban casi exclusivamente material del país y atendían al consumo interior en su totalidad.

Muebles y billares se fabricaban tan buenos como en el extranjero.

La fabricación de toneles y bolsas de arpillera era de suma importancia y suficiente para proveer los envases necesarios en el país. Ambas industrias utilizaban material extranjero.

Industrias artísticas y de ornato

Excepción hecha de la acuñación de monedas y medallas y la fabricación de alhajas de oro y plata, poca importancia tenían las industrias de este ramo. Las cifras del censo exteriorizan un progreso más aparente que real, pues de los 949 establecimientos que menciona, más de 800 eran relojerías dedicadas casi exclusivamente a la venta y compostura de relojes.

Metalurgia y anexos

Las broncerías, plomerías, herrerías, hojalaterías y fundiciones atendían las necesidades locales. Las armerías se reducían a meros talleres de composturas. La industria extractiva se encontraba todavía en estado incipiente, debido principalmente a la escasez y carestía de los medios de comunicación, que hacía más conveniente el empleo de metales importados.

Productos químicos

Este género de industrias se encontraba en un período de franco desarrollo. Las fábricas de jabón, velas y grasas — en número de 152 — y las tintorerías — en número de 81 — abastecían por completo al consumo local. Comenzaban a establecerse fábricas de productos químicos y existían importantes fábricas nacionales de explosivos.

Industrias gráficas y anexos

En este orden de actividades se contaba con espléndidos establecimientos, capaces de competir con los mejores de Europa y América. Las imprentas y litografías estaban bien montadas y trabajaban seriamente; las encuadernaciones nada tenían que envidiar a las extranjeras y la fabricación de libros en blanco llenaba cumplidamente las necesidades locales. La materia prima era extranjera en su casi totalidad.

Industrias mixtas y diversas

Bajo este rubro figuran en el censo aquellas industrias que no han podido comprenderse en los grupos precedentes y que no caen tampoco en la enumeración que hacemos a continuación. Tales, por ejemplo, las fábricas de cigarros y cigarrillos, en número de 584; las barracas, en que se acopiaban y manipulaban los frutos del país; las curtiembres y peleterías, en que se elaboraban las pieles, se fabricaban suelas, marroquines, cabritilla, etc., en condiciones recomendables; y varios otros establecimientos de menor importancia.

Los molinos y la industria harinera (1)

Los primeros molinos establecidos en el país fueron fundados en Córdoba en 1585 y en Buenos Aires en 1597. Hasta fines del siglo XIX no se tienen noticias sobre su desarrollo; pero hacía esa época, su existencia comienza a hacerse sentir en la economía nacional desalojando del mercado local a los productos extranjeros y constituyendo a la vez a los suyos en objeto de exportación.

En efecto, las estadísticas de los años 1871 a 1895 demuestran que, paralelamente a la mayor superficie cultivada de trigo, disminuye la importancia de sus manufacturas y en una proporción de 4 a 15, pues mientras se cuadruplica la primera el valor de la segunda disminuye de un millón cien mil a setenta y un mil pesos. Es un progreso digno de elogio e imitación, no sólo por lo que estas cifras significan en sí sino también por la calidad inmejorable de sus manufacturas, algunas de las cuales, como las harinas, por ejemplo, se contaban entre las mejores del mundo.

(1) Las industrias que tratamos a continuación fueron desglosadas de las anteriores por la importancia que tenían en la época de la realización del censo o por la que se preveía llegarían a tener en el futuro. Por esto y para mayor claridad de nuestra exposición hemos creído conveniente seguir el método adoptado por el censo.

El cuadro que hacemos a continuación reflejará el rápido desenvolvimiento de esta industria y su influencia en la economía nacional:

Productos importados	1871	1888	1895
	Toneladas	Toneladas	Toneladas
Trigo	1.524	—	3
Harina	5.681	12	2
Almidón	324	847	336
Fideos y féculas alimenticias	1.777	325	81
Galletas, galletitas, sémola y pan	163	35	18
Total	9.469	1.239	440
Valor de la importación . . \$ o/s	1110732	213121	71459
Hectáreas cultivadas de trigo	580.000	815.438	2.049.683

A partir del año 1877 nuestro país deja de ser tributario del extranjero para convertirse en exportador. Las estadísticas de ese año comprueban una exportación de 2919 y 2547 toneladas de harina y trigo, respectivamente, exportación que aumenta sin cesar y que en 1895 llega a 53.935 toneladas de harina y 1.010.269 de trigo.

Saladeros

Esta industria que “tiene por objeto la preparación de las carnes y demás substancias constituídas por los despojos de las haciendas, especialmente vacunas y yeguarizas, para hacerlas transportables a largas distancias y conservables por mucho tiempo en buenas condiciones para su utilización” (1), es una de las más antiguas e importantes de la República. Sin embargo, ya a la época del censo, se encontraba amenazada y tendía a disminuir por la aparición de nuevos métodos que, como la conservación frigorífica, eran más adecuados a su objeto.

Estos establecimientos se encontraban ubicados en las márgenes de los grandes ríos del litoral en número de 38 y uno en la provincia de Salta. Las carnes se exportaban preferentemente a los puertos del Brasil y las Antillas; los cueros, grasas, sebo, huesos y otros subproductos a Europa. El valor total de la producción en el año 1895 excedió la suma de 36 millones de pesos.

(1) Gabriel Carrasco.

Fábricas de vino y uva

Si bien la técnica vitivinícola era deficiente, esta industria por la abundancia y calidad de la materia prima existente en el país había alcanzado un estado próspero y estaba llamada a un progreso mayor. Los capitales extranjeros habían acudido sin recelo y junto con los nacionales pasaban de los 25 millones de pesos.

La producción anual aumentaba rápidamente y ya se veía cercano el momento en que la importación quedaría reducida a aquellos vinos de calidad irremplazable.

Ingenios azucareros

La industria azucarera, que tanta importancia ha llegado a tener en la economía nacional, es de origen relativamente nuevo en el país, pues si bien hacia 1860 existía uno que otro ingenio, su producción era tan insignificante que no pesaba en la balanza comercial de la República. En cambio, hacia 1895 no sólo satisface ampliamente las necesidades locales, sino que se convierte en producto de exportación.

En el cuadro siguiente sintetizamos sus progresos:

AÑO	IMPORTACION	SU VALOR	PRODUCCION
1870 . . .	22.000 toneladas	\$ o/s 4.000.000	1.000 toneladas
1880 . . .	30.000 "	" " 6.000.000	8.000 "
1890 . . .	30.000 "	" " 6.000.000	40.000 " (1)
1895 . . .	250 "	" " 500.000	70.000 "

De modo, pues, que la industria azucarera ha producido no sólo el efecto de economizar al país los 6.000.000 de pesos oro que hasta 1890 significaban su importación, sino que ha venido a convertirse en una fuente de recursos para la industria nacional. Y no sólo esto. Ha beneficiado la alimentación general del país, pues el consumo, que hacia 1855 era de 5 kilogramos de azúcar por habitante, ha llegado en 1892 a 17, una de las más altas proporciones que se conocen. Debemos, sin embargo tener presente que esta industria estaba, como lo está hoy, fuertemente protegida por el Estado.

(1) Para explicarse la estabilidad de la importación no obstante el aumento de producción, debe tenerse en cuenta el contingente inmigratorio llegado entre 1880 y 1890.

Fábricas de alcoholes

El censo arroja un total de 131 destilerías, sin contar las anexas a los ingenios azucareros. Elaboraban alcoholes de papa, maíz y caña y constituían para el erario una importante fuente de recursos, por estar gravados los alcoholes con un impuesto de 0.15 el litro, hasta octubre de 1895, y 0.30 a partir de esa fecha. Eran de buena calidad y el valor de la producción en el año 1894 llegaba a 12.626.780 pesos.

Fábricas de gas

Esta industria fué conocida en el país en 1855, por el establecimiento de la "Compañía de Gas de Buenos Aires", que inició sus servicios con 500 picos distribuidos en el radio céntrico de la ciudad. Cuarenta años más tarde, el mismo sistema de alumbrado se encontraba en algunas ciudades del interior, contándose en la República 14 fábricas o usinas, que tenían anexados establecimientos para la utilización de los residuos provenientes de la destilación de la hulla, produciendo alquitrán, amoníaco, etc. La intensidad luminosa del pico de gas normal oscilaba entre 22 y 23 bujías.

Fábricas de electricidad

Este sistema de alumbrado y energía era de implantación reciente en el país, aunque llamado, por razones de economía y eficiencia, a substituir a los entonces en uso. A la época de la realización del censo sólo se empleaba en algunas de las calles céntricas de la ciudad, en las oficinas de las empresas de ferrocarriles y en uno que otro establecimiento industrial. Había 17 usinas con un capital superior a 4 millones de pesos.

BIBLIOGRAFIA

- 1.—Diario de Sesiones.
- 2.—Informe de la comisión revisora de la tarifa de avalúos de 1882.
- 3.—*J. Novicow*. — "El problema de la miseria y los fenómenos económicos naturales".
- 4.—*Norberto Piñero*. — "La política internacional argentina".
- 5.—*La Nación*. — "La Exposición Continental" (Editorial del 15 de marzo de 1882).

- 6.—*H. Mabragaña*. — “Los Mensajes”.
 - 7.—*Andrés Máspero Castro*. — “Estudio sobre los tratados de comercio argentinos”.
 - 8.—*Jorge M. Rhode*. — “Convenciones vigentes en la Nación Argentina.”
 - 9.—*Carlos Lia Klett*. — “Las lanas y las pieles lanares en la Exposición Universal de París de 1889”.
 - 10.—*Carlos Lia Klett*. — “La agricultura en la Exposición Universal de París de 1889”.
 - 11.—*Gustavo Niederlein*. — “La riqueza forestal de la República Argentina en la Exp. Univ. de París de 1889”.
 - 12.—*José Luro*. — “Las carnes congeladas en la Exp. de París”.
 - 13.—*Otto S. Bemberg*. — “Los cereales argentinos en la Exp. de París”.
 - 14.—*Cayetano Gandolfi*. — “Los vinos argentinos en la Exp. Univ. de París de 1889”.
 - 15.—*Enrique D. Hoskold*. — “La colección de minerales presentados por la Rep. Argentina y las demás naciones en la Exp. Univ. de París de 1889”.
 - 16.—*B. D. Gaillardón*. — “La viticultura y la vinificación en la República Argentina”.
 - 17.—*B. Blondel*. — “Las plantas medicinales en el pabellón de la República Argentina”.
 - 18.—*Francisco Rodríguez del Busto*. — “El proteccionismo en la República Argentina”.
 - 19.—Segundo Censo Nacional.
 - 20.—*Juan A. González Calderón*. — “Derecho Constitucional Argentino”.
 - 21.—*Rafael Bielza*. — “Derecho Administrativo y Legislación Administrativa Argentina”.
 - 22.—*La Prensa*. — “Los tratados de comercio y un voto del congreso ganadero” (Editorial del 29 de junio de 1926).
-

